

Marques de Villana D.^a mi J.^a onlag.^e vionen de
tor por Alcalde ordinario en ambos Reynos D.^o
fran.^{co} Thomas de los Cobos, y Josef Perua de Lopez,
por Alguacil mayor en el del Rey Noble D.^o Juan
tholome de castro, y Garcia, y por Mayorazgo de
portario de Lugo R.^o y Principat de esta Villa
D.^o Donico de la Torre y Alarca en el mismo Reyno
Lugia, y encomendada por Dny. Alcaide de una confor-
midad: Dixeron: Que la obediencia, y obediencia en su
mayor respeto, y veneracion, y q.^e se le de la posesion
de dos respectivos empleos, con la excepcion q.^e no se
se perjuicio a las anteciores hechas, por este Ayu-
tam.^{to} debe el Pleno pensiones sobre este asump-
cion como tambien a los Regidores, y Alcaldes de las
hermandades q.^e se dexaron; y para proceder a esta
tante se llamo vn Niño como a cada vno de los años,
quien metio la mano en el Canazo del Rey de
Najon. algo, y sacó vna Loliza q.^e dice D.^o Leo-
tan de la Torre y Alarca, y recepitam.^{te} otro q.^e
dice D.^o Miguel Lopez de los Cobos, los quales, que-
ron Eleccion por Regidores, y otro q.^e dice D.^o Juan
Antonio de los Cobos y Guandala, quien guardo el
por Alcalde de la D.^{ta} Hermandad: Continuando
metio la mano en el Canazo del Rey de Ciudad